COVID-19



# IMPACTO DEL COVID-19 EN LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, IMPLEMENTADAS AL INTERIOR DE LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

# IMPACTO DEL COVID-19 EN LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, IMPLEMENTADAS AL INTERIOR DE LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

# IMPACT OF COVID-19 ON OCCUPATIONAL HEALTH AND SAFETY POLICIES, IMPLEMENTED IN BUSINESS ORGANIZATIONS

**Sergio Luis Mondragón Duarte**

Abogado. Magíster en Derecho Público, Coordinador de la Especialización en Contratación Estatal. Docente de Posgrados de la Institución Universitaria de Envigado. Correo electrónico: slmondragon@correo.iue.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0000-0002-5189-6770.

**Identificación del proyecto**

La presente investigación deriva del proyecto "JobSecuritySoft-JSS, un software para la gestión estratégica de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, en las MIPYMES", aprobado por la Corporación Universitaria de Remington en asociación con la Institución Universitaria de Envigado.

**Objetivo**

Mostrar el impacto que ha generado la pandemia por el COVID-19 en la adopción e implementación de políticas de seguridad y salud en el trabajo al interior de las organizaciones empresariales.

**Descripción del contexto o ámbito problemático**

Las políticas de seguridad y salud en el trabajo, hasta antes de la pandemia acaecida por el Covid-19, venían guiándose por el Decreto 1072 de 2015, el cual exige al empleador la capacitación de los trabajadores en el tema, auscultando específicamente en asuntos relacionados con la identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos, y el abordaje de posibles contingencias que se puedan presentar durante la ejecución de actividades laborales.

No obstante, desde el surgimiento del Covid-19 han debido acogerse e implementarse nuevas medidas que cumplan los estándares reglamentarios previstos en Resoluciones, como la 0312 de 2019, para medir la gestión empresarial en torno a la evaluación, el diagnóstico y la intervención de problemas o dificultades que se circunscriben a la seguridad y salud en el trabajo, agravados por la pandemia.

**Revisión de literatura**

Este opúsculo comprende el análisis de

distintas fuentes bibliográficas relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo durante la pandemia por el Covid-19, las cuales se basaron en conceptos de la International Labour Organization-ILOSTAT, guías para empresas y empleadores del Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades-CDC de España, directrices de la Organización Internacional del Trabajo, recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y protocolos de bioseguridad contenidos en reglamentaciones emitidas por entidades públicas y privadas durante los años 2020 y 2021.

Teóricamente esta investigación se fundamenta en la "teoría general de la evaluación de riesgos" propuesta por Castejón et al., (1998), según la cual, la evaluación de riesgos constituye una obligación principal para el empleador en la implementación de políticas en seguridad y salud del trabajo, lo cual pone de manifiesto la necesidad de adecuar las mismas a fenómenos o situaciones de fuerza mayor, como la acaecida por la pandemia del COVID-19.

## Metodología

La investigación actual es de carácter cualitativa para Lomas et al (2020) permite "conocer, comprender y poner a flote la imaginación, la experiencia y el sentido humano para interpretar la realidad" (p. 531) y se orienta por medio del método hermenéutico que se apoya en la técnica de la revisión documental para escudriñar en instrumentos de consulta, tales como artículos de revistas especializadas o textos contenidos en bases de datos. De manera que, la información obtenida a nivel nacional e internacional da cuenta del desarrollo evolutivo que ha tenido la adopción e implementación de políticas en seguridad y salud en el trabajo, con ocasión de la pandemia por el Covid-19, al interior de distintas organizaciones empresariales.

## Hallazgos

La Organización Mundial de la Salud (OMS) señaló en el año 2020 , que los gobiernos nacionales deberán garantizar la salud, la seguridad y el bienestar de los trabajadores, en especial de quienes se encuentran vinculados directamente al sector de la salud. En ese sentido, para dicha organización es importante categorizar los riesgos de empleadores y trabajadores con ocasión de la actividad que se cumple al interior de la empresa y acorde a su nivel bajo, medio o alto de exposición al Covid-19.

El riesgo de exposición bajo lo tienen aquellas personas que no tienen contacto físico frecuente con público (teletrabajo); el riesgo de exposición medio lo tienen aquellas personas que cuentan con contacto directo y cercano con público (ventas, domicilios, hospedaje, construcción, seguridad y fuerza pública, transporte público, saneamiento básico, acueducto y alcantarillado); y el riesgo de exposición alto lo tienen aquellas personas que además tener un contacto permanente y próximo con público, están propensas al contacto con superficies elementos impregnados con el virus (atención o reparto a domicilio, servicios domésticos a pacientes con coronavirus, transporte de pacientes con coronavirus, trabajo social y prestación de servicio técnico en hogar) (OMS, 2020).

Por otra parte, la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2020) propuso la elaboración de políticas de seguridad y salud en el trabajo para erradicar la propagación del virus, basadas en la práctica de chequeos médicos constantes de salud ocupacional, el reporte de cualquier riesgo o peligro al interior del área de trabajo, y la entrega de información actualizada sobre el estado de salud por parte de todo el personal vinculado a una entidad.

De la misma forma, la OIT (2020) sugirió que, dentro de las políticas institucionales adoptadas en materia de seguridad y salud en el trabajo por todas las entidades e instituciones, se privilegiara el trabajo en casa, y en el evento que no fuera posible acoger o ejecutar el mismo, se debería garantizar la operatividad de empleos por medio de turnos en distintos horarios o franjas de trabajo. Además, destacó la importancia de evitar los viajes, mantener la distancia o reducir el contacto físico entre todos los integrantes del ente u organización, otorgar licencias o incapacidades por enfermedad oportunamente, implementar sistemas de monitoreo en salud, desinfectar constantemente los lugares de trabajo, renovar el aire y ventilar todos los espacios físicos, preservar las medidas de higiene con agua, jabón y líquido antibacterial en toda la empresa, proporcionar y garantizar el uso efectivo de las máscaras protectoras o tapabocas, evitar al máximo las reuniones presenciales y ampliar o potenciar el contacto por medios tecnológicos o digitales.

Por otro lado, la Ilostat (2020) reveló que la mayoría de los accidentes de trabajo ocurren en sectores de "la construcción, la fabricación, el transporte y almacenamiento" (p. 8), por lo que las políticas de seguridad y salud en el trabajo a nivel internacional deben estar guiadas a la protección especial de estos sectores, sobre todo de quienes padecen o se encuentran más propensos a padecer enfermedades profesionales por su actividad laboral diaria.

Además de lo anteriormente expuesto, el Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, 2021) añadió que los planes de seguridad y salud en el trabajo en las distintas empresas deben prever la limpieza exhaustiva a los lugares de trabajo, el aislamiento obligatorio bajo asistencia médica para el personal contagiado con Covid-19, las revisiones de salud de manera virtual, las atenciones médicas presenciales con toda la rigurosidad del caso, el distanciamiento social, el uso de barreras físicas o divisores en los puestos de trabajo, la medición constante y aséptica de la temperatura con aparatos esterilizados o desinfectados, el suministro de pañuelos desechables, agua potable y herramientas de trabajo de manera continua, prolongada y pulcra.

En el caso de Colombia, la normatividad en materia de seguridad y salud del trabajo por el Covid-19 ha sido ampliada, pues además de la Resolución 0312 de 2019, se previó la adopción de protocolos de bioseguridad para todas las entidades e instituciones, a través de la Resolución 666 de 2020; se contempló este virus como enfermedad laboral, por medio del Decreto 676 de 2020; y se emitieron las circulares 001 y 003 de 2020 para

definir las responsabilidades, el protocolo y el procedimiento a seguir tanto por el empleador o contratante, el trabajador o empleado, la ARL y la IPS para enfrentar y combatir la pandemia.

Igualmente, uno de los grandes cambios que sufrió la política de seguridad y salud en el trabajo en Colombia por el Covid-19, radicó en la inserción del concepto de "trabajo en casa" y su distinción con el concepto de "teletrabajo" que se tiene definido hasta el momento, pues mientras que en el teletrabajo existe una regulación normativa que implica una prestación estricta del servicio, en el trabajo en casa se debe convenir la flexibilidad en la ejecución del contrato de trabajo entre el contratante y el trabajador por las condiciones anormales o anómalas que lo rodean (González, 2020).

Por último, vale la pena destacar que la implementación de protocolos de bioseguridad, tales como el uso de mascarillas y la desinfección permanente de manos, para prevenir el contagio y la propagación del coronavirus al interior de las entidades e instituciones públicas y privadas es de carácter obligatorio, lo cual ha demandado una renovación de múltiples manuales, planes y políticas adoptadas al respecto para fortalecer la seguridad y la salud en el trabajo.

## Conclusiones

Las intervenciones en torno a la gestación de una política efectiva en seguridad y salud del trabajo por parte de empleadores y empleados de todas las organizaciones empresariales se deben hacer atendiendo los nuevos estándares, criterios y recomendaciones acogidas por las autoridades gubernamentales a nivel nacional y por los organismos, organizaciones y entes de salud y seguridad que velan por el cumplimiento de los derechos humanos a nivel internacional.

Así pues, la propagación de un nuevo virus en el mundo, como lo es el Covid-19, obligó no solo a replantear muchas formas de vida, sino también a reestructurar todas las políticas adoptadas e implementadas a la fecha en relación con la protección o salvaguarda de la seguridad y la salud en el trabajo al interior de entidades e instituciones públicas y privadas, para adecuarlas a las medidas obligatorias, derivadas de la creación de nuevos protocolos de bioseguridad para contrarrestar los efectos de la pandemia.

## Fuentes bibliográficas

Castejón, E., Benavides, F., y Moncada, S. (1998). Teoría general de la evaluación de riesgos. *Archivos de Prevención Riesgos Labor,* 2. https://archivosdeprevencion.eu/view_document.php?tpd=2&i=851.

Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades [CDC]. (2021, 08 de marzo). *Guía para empresas y empleadores en su respuesta a la enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-19).* https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/guidance-business-response.html.

González, J. (2020, 26 de junio). *Teletrabajo y Trabajo en Casa. Entrevista realizada por SafetYa.* https://safetya.co/seguridad-y-salud-en-el-trabajo-y-la-covid-19/#COVID-19_como_enfermedad_laboral.

International Labour Organization [ILOSTAT]. (2020, 30 de abril). *COVID-19 y el Nuevo significado de la seguridad y la salud en el trabajo.* https://ilostat.ilo.org/es/covid-19-and-the-new-meaning-of-safety-and-health-at-work/.

Lomas, K, Trujillo, C y Chiliquinga, L (2020). *La investigacion cualitativa en educacion superior.* En Chirinos, Ramirez, Godinez, Barbera y Rojas. *Tendencias de la Investigacion Universitaria. Una vision desde Latinoamerica.* Volumen XII. DOI: www.doi.org/10.47212/tendencias2020vol.xii.31.

Organización Internacional del Trabajo [OIT]. (2020, 09 de abril). *Prevención y mitigación del COVID-19 en el trabajo.* https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---safework/documents/instructionalmaterial/wcms_741818.pdf.

Organización Mundial de la Salud [OMS]. (2020, 26 de junio). *Preguntas y respuestas sobre la salud y la seguridad en el trabajo en el contexto de la COVID-19.* https://www.who.int/es/news-room/q-a-detail/q-a-tips-for-health-and-safety-at-the-workplace-in-the-context-of-covid-19.

Organización Mundial de la Salud [OMS]. (2020, 17 de septiembre). OMS: *Garantizar la seguridad de los trabajadores de la salud para preservar la de los pacientes.* https://www.who.int/es/news/item/17-09-2020-keep-health-workers-safe-to-keep-patients-safe-who.